

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2020-5447 *Notificación de sentencia 125/2020 en procedimiento ordinario 1352/2019.*

Doña Lorena Álvarez García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de EMMA MARÍA SALCINES CANTERA, frente a BORJA SALCINES CANTERA, en los que se ha dictado SENTENCIA en fecha 24 de julio de 2020 que en su parte bastante es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000125/2020

En Santander, a 24 de julio de 2020.

Vistos por el ilustrísimo don Fermín Javier Goñi Iriarte, magistrado-juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 de Santander y su Partido, los presentes autos de procedimiento ordinario nº 0001352/2019 seguidos ante este Juzgado, a instancia de EMMA MARÍA SALCINES CANTERA, en su calidad de tutora de M^a CARMEN CANTERA MARTÍN, representada por la procuradora doña JUDITH FERNÁNDEZ GRIJALVO y asistido por la letrada doña SARA MANUELA GARCÍA JIMÉNEZ contra BORJA SALCINES CANTERA en situación procesal de rebeldía.

FALLO

ESTIMANDO LA DEMANDA interpuesta por la procuradora señora FERNÁNDEZ GRIJALVO en nombre y representación de EMMA SALCINES CANTERA, que actúa en su condición de tutora de doña MARÍA CARMEN CANTERA MARTÍN frente a BORJA SALCINES CANTERA, en rebeldía, debo condenar a este a abonar a aquella la suma de 31.637,91 € más los intereses legales desde la interposición judicial y las costas.

Frente a esta resolución cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN que se interpondrá ante el tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla y el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANCO DE SANTANDER nº 3861000004135219 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. Decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

VIERNES, 21 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 161

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El/la magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a BORJA SALCINES CANTERA, en ignorado paradero, su colocación en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de Cantabria, libro el presente.

Santander, 24 de julio de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lorena Álvarez García.

2020/5447

CVE-2020-5447